

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Campos del Río

**5580 Anuncio de aprobación definitiva de la corrección de error material en la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tarifa del servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento para la incorporación de una tasa de vaciado y transporte de aguas residuales EDAR urbanización campos de Murcia. (Expte. 1.595/2016).**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la aprobación definitiva de la corrección del error material en la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tarifa del servicio público de abastecimiento de agua potable y saneamiento para la incorporación de una tasa de vaciado y transporte de aguas residuales EDAR Urbanización Campos de Murcia (Expte. 1595/2016), aprobada en Pleno de 29 de diciembre de 2016 y cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

“Advertido error material en las tarifas del servicio público de saneamiento, recogidas en el epígrafe de retribución del alcantarillado aprobado en Pleno celebrado el 29 de diciembre de 2016, el nuevo acuerdo quedaría como sigue:

“**Primero.**- Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal vigente reguladora de las tarifas del Servicio Público de Abastecimiento de agua potable y Saneamiento, incluyéndose en las tarifas del servicio, un nuevo epígrafe en concepto de “Vaciado y transporte de aguas residuales a la EDAR”, aplicable a los usuarios de la urbanización Campos de Murcia, de 1,44 €/m<sup>3</sup> facturado de abastecimiento de agua potable; manteniéndose sin cambios el resto de tarifas reguladas en la Ordenanza fiscal.

Por ello, a las tarifas del servicio público de saneamiento, recogidas en el epígrafe de retribución del Alcantarillado se le añadiría la siguiente:

Vaciado y transporte a la EDAR	
Urb. Campos de Murcia	€/m <sup>3</sup>
Todos m <sup>3</sup>	1,44

Según lo dispuesto en el artículo 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. No obstante a lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Campos del Río, 5 de julio de 2017.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> José Pérez Cerón.